



DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN Nro. 002 DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI)	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	26/05/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	TATIANA MARCELA GOMEZ BETANCUR Secretaría de Educación y Juventud	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

El La Secretaría de Educación tiene como fin la gestión y planificación de la calidad, cobertura y oportunidad de la educación en el municipio de Riosucio, ejerciendo actividades que permitan el desarrollo y consolidación de la autonomía de los establecimientos educativos y la participación de la comunidad educativa, lo mismo que el apoyo y fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la vida económica, social, cultural y política del municipio.



Es deber de la Secretaría de Educación, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO recibe transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para lo cual en la vigencia 2026 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, para su administración de conformidad con las directrices de la autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con



el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.

(...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)".

El futuro contrato de compraventa que se suscribirá será financiado con recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2026 asignado al RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO.

La música constituye una de las expresiones culturales más significativas de los pueblos y comunidades, pues a través de ella se transmiten conocimientos, valores, tradiciones, lenguajes simbólicos y formas de comprender el mundo. En los territorios indígenas, la música adquiere una relevancia aún mayor al convertirse en un instrumento de preservación de la identidad cultural, fortalecimiento de la memoria colectiva y transmisión intergeneracional de saberes ancestrales. En este contexto, la adquisición de instrumentos musicales y demás elementos destinados al fortalecimiento de los procesos formativos que se desarrollan en las Instituciones Educativas San Jerónimo, San Lorenzo y San José, ubicadas en el territorio ancestral del Resguardo Indígena de San Lorenzo, representa una inversión estratégica de alto impacto social, educativo y cultural.

La educación moderna reconoce que la formación integral de niños, niñas y adolescentes no puede limitarse únicamente a la transmisión de conocimientos académicos. Por el contrario, debe propiciar espacios que permitan el desarrollo de habilidades artísticas, creativas, emocionales y sociales. La música se ha consolidado como una herramienta pedagógica capaz de fortalecer procesos cognitivos



relacionados con la atención, la memoria, la disciplina, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos. Diversos estudios han demostrado que la práctica musical favorece el rendimiento escolar, mejora la autoestima de los estudiantes y contribuye a la construcción de proyectos de vida sólidos, especialmente en contextos rurales y comunidades históricamente excluidas.

En el caso particular del Resguardo Indígena de San Lorenzo, los procesos musicales desarrollados en las instituciones educativas cumplen una función que trasciende la enseñanza artística convencional. Estos espacios se convierten en escenarios de encuentro comunitario donde los estudiantes fortalecen su sentido de pertenencia hacia el territorio, reconocen el valor de sus tradiciones y participan activamente en la conservación de manifestaciones culturales propias de su pueblo indígena. La disponibilidad de instrumentos musicales adecuados permite garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje y favorece la participación de un mayor número de estudiantes en actividades culturales, pedagógicas y comunitarias.

La adquisición de instrumentos musicales no debe entenderse como un gasto aislado, sino como una inversión social que genera beneficios colectivos de largo plazo. Los procesos de formación artística contribuyen a la prevención de fenómenos asociados a la deserción escolar, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar y otras problemáticas sociales que afectan a niños, niñas y jóvenes. Cuando los estudiantes encuentran en la música un espacio para desarrollar sus talentos y expresar sus emociones, se fortalecen los factores protectores que favorecen su permanencia en el sistema educativo y su participación positiva dentro de la comunidad.

Desde una perspectiva cultural, el fortalecimiento de las escuelas y agrupaciones musicales constituye un mecanismo efectivo para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Las expresiones musicales propias de las comunidades indígenas representan una riqueza cultural invaluable que debe ser preservada y transmitida a las nuevas generaciones. La dotación de instrumentos y elementos necesarios para el desarrollo de actividades musicales contribuye directamente a la continuidad de estas prácticas culturales, evitando que desaparezcan ante los procesos de transformación social y cultural que enfrentan los territorios indígenas.

La Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural de la





Nación como uno de sus principios fundamentales. El artículo 7 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 70 dispone que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Asimismo, el artículo 71 consagra la obligación estatal de incentivar las manifestaciones culturales y artísticas como elementos esenciales para el desarrollo integral de la sociedad.

De igual manera, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece que la educación debe propender por el acceso al conocimiento, la cultura y las manifestaciones artísticas, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes. Esta norma reconoce la importancia de la educación artística como componente fundamental del proceso formativo y como herramienta para el fortalecimiento de las capacidades humanas y sociales de los educandos.

Por su parte, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que corresponde al Estado apoyar y fomentar las expresiones artísticas y culturales de las comunidades, garantizando el acceso de la población a bienes y servicios culturales. Esta disposición adquiere especial relevancia cuando se trata de comunidades indígenas, toda vez que sus manifestaciones culturales constituyen elementos esenciales para la preservación de la identidad y el patrimonio cultural de la Nación.

Asimismo, la Ley 21 de 1991, mediante la cual Colombia incorporó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, reconoce el derecho de estas comunidades a conservar y fortalecer sus instituciones, tradiciones, costumbres y expresiones culturales propias. En consecuencia, las acciones orientadas al fortalecimiento de procesos musicales en instituciones educativas ubicadas dentro de territorios indígenas constituyen una forma efectiva de garantizar el ejercicio de estos derechos colectivos.

Igualmente, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al desarrollo integral, a la educación, a la cultura, a la recreación y a la participación en actividades artísticas que contribuyan a su crecimiento personal y social. Bajo esta perspectiva, la dotación de instrumentos



musicales constituye una medida concreta para materializar dichos derechos y generar oportunidades de formación integral para la población estudiantil.

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
INTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO			
1	N/A	1	EUFONIO 4 EMBOLOS
2	CL5C	6	BOQUILLA CLARINETE YAMAHA
3	BS5C	1	BOQUILLA SAXO BARITONO YAMAHA
4	S1R	6	ABRAZADERA CUERO CON TAPA BOQUILLA CLARINETE ROUNER
5	2R	1	ABRAZADERA CUERO CON TAPABOQUILLA SAXO TENOR/BARITONO ROUNER
6	SR2125	2	CAJA CAÑAS SAXO ALTO VANDOREN # 2.5
7	SR2225	2	CAJA CAÑAS SAXO TENOR X 5 UNIDADES VANDOREN # 2.5
8	1033188	1	ATRIL LP CONGA 290B DOBLE
9	LAU5AW	6	PAR BAQUETAS LA SPECIAL 5AN PUNTA NYLON LA SPECIAL PROMARK
10	1046335	1	PARCHE REMO CONGA NUSKYN M4-1175-N6-D4
11	1046345	1	PARCHE REMO TUMBADORA SKYNDEEP M4-1250-S6-D2003



ALCALDÍA MUNICIPAL

RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

12	1046346	1	PARCHE REMO BONGO SKYNDEEP M6-R715-S4-SD003
13	1046347	1	PARCHE REMO BONGO SKYNDEEP M6-R850-S5-SD003
14	L307	1	GOLPEADORES TIMBAL SINFONICO HARD STACATO LUDWIG USA
15	L304	1	GOLPEADORES TIMBAL SINFONICO BLANDA (SOFT) JANSON LUDWIG
16	JH4	1	GOLPEADOR FIELTRO MULTIPROPOSITO MEDIUM 4 ROBLE SHIRA KASHI (MT3)
17	1032089	1	PLATILLO SABIAN SBR DE 16" BANDA
18	RX-36	1	CELESTA DE 36 TUBOS CON BASE Y GOLPEADOR ARISTTON MM-36
19	EJ16	4	ENCORDADO GUITARRA ELECTRO ACUSTICA D'ADDARIO EJ16
20	EJ27H	3	ENCORDADO GUITARRA ACUSTICA D'ADDARIO EJ27H TENSION ALTA
21	1044863	1	PARLANTE INHALAMBRICO BOSE S1 PRO+ NEGRO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO			



	M47	1	XILOFONO DE 3.5 OCTAVAS, AFINACION A=442, RENAGO DE NORAS DE F4 A C8, LAS BARRAS DE KELON TIENEN EL MISMO ANCHO DE 1.5" QUE LOS XILOFONOS PROFESIONALES Y UN ATRACTIVO ACABADO EN LACA NEGRA. KELON ES UN MATERIAL SINTETICO INCREIBLEMENTE DURADERO QUE ADEMAS PRODUCE UN TONO BRILLANTE Y RESONANTE. ESTE XILOFONO CUENTA CON PATAS PLEGABLES Y LIGERAS, AJUSTABLES EN ALTURA Y REFORZADAS DIAGONALMENTE PARA MAYOR ESTABILIDAD. CADA INSTRUMENTO INCLUYE EL PAR DE GOLPEADORES, MUSSE USA
22			
23	CR1025	3	CAJA CAÑAS CLARINETE VANDOREN # 2.5
24	CR103	3	CAJA CAÑAS CLARINETE VANDOREN # 3
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE			
25	1044863	1	BAJO ELECTRICO IBANEZ 6 CUERDAS SR606E-COSMIC BLUE STARBURST FLAT

Es por ello que, la adquisición de instrumentos musicales y demás elementos destinados al fortalecimiento de los procesos musicales desarrollados en las Instituciones Educativas San Jerónimo, San Lorenzo y San José constituye una acción de alto impacto social que contribuye simultáneamente al fortalecimiento de la educación, la cultura, la identidad indígena, la participación comunitaria y la protección de los derechos de la niñez y la juventud. Esta inversión permite consolidar espacios de formación artística que promueven el desarrollo humano, la inclusión social y la preservación del patrimonio cultural ancestral del Resguardo Indígena de San Lorenzo, generando beneficios duraderos para las presentes y futuras generaciones y reafirmando el compromiso institucional con la protección de la diversidad cultural y el fortalecimiento de las comunidades indígenas del municipio.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC



60631303 guitarras
60131442 maracas
60131104 saxofones
60131324 ukelele
60131517 estuche o maleta de mano protectora para instrumentos musicales
60131519 pedestal para instrumentos
60131510 fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales
60131505 bases o soportes de partituras para instrumentos musicales
60131518 correa o arnés para instrumentos musicales
60131515 unidad de efectos para instrumentos musicales

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y OTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MUSICALES QUE SE ADELANTRAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL TERRITORIO ANCESTRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN LORENZO, COMO SON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN JERÓNIMO, SAN LORENZO Y SAN JOSÉ.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. Realizar la entrega al Resguardo Indígena San Lorenzo a título de compraventa de instrumentos musicales para las bandas estudiantiles de las instituciones



educativas públicas del Territorio Ancestral del Resguardo Indígena San Lorenzo,
así:

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
INTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO			
1	N/A	1	EUFONIO 4 EMBOLOS
2	CL5C	6	BOQUILLA CLARINETE YAMAHA
3	BS5C	1	BOQUILLA SAXO BARITONO YAMAHA
4	S1R	6	ABRAZADERA CUERO CON TAPA BOQUILLA CLARINETE ROUNER
5	2R	1	ABRAZADERA CUERO CON TAPABOQUILLA SAXO TENOR/BARITONO ROUNER
6	SR2125	2	CAJA CAÑAS SAXO ALTO VANDOREN # 2.5
7	SR2225	2	CAJA CAÑAS SAXO TENOR X 5 UNIDADES VANDOREN # 2.5
8	1033188	1	ATRIL LP CONGA 290B DOBLE
9	LAU5AW	6	PAR BAQUETAS LA SPECIAL 5AN PUNTA NYLON LA SPECIAL PROMARK
10	1046335	1	PARCHE REMO CONGA NUSKYN M4-1175-N6-D4
11	1046345	1	PARCHE REMO TUMBADORA SKYNDEEP M4-1250-S6-D2003



12	1046346	1	PARCHE REMO BONGO SKYNDEEP M6-R715-S4-SD003
13	1046347	1	PARCHE REMO BONGO SKYNDEEP M6-R850-S5-SD003
14	L307	1	GOLPEADORES TIMBAL SINFONICO HARD STACATO LUDWIG USA
15	L304	1	GOLPEADORES TIMBAL SINFONICO BLANDA (SOFT) JANSON LUDWIG
16	JH4	1	GOLPEADOR FIELTRO MULTIPROPOSITO MEDIUM 4 ROBLE SHIRA KASHI (MT3)
17	1032089	1	PLATILLO SABIAN SBR DE 16" BANDA
18	RX-36	1	CELESTA DE 36 TUBOS CON BASE Y GOLPEADOR ARISTTON MM-36
19	EJ16	4	ENCORDADO GUITARRA ELECTRO ACUSTICA D'ADDARIO EJ16
20	EJ27H	3	ENCORDADO GUITARRA ACUSTICA D'ADDARIO EJ27H TENSION ALTA
21	1044863	1	PARLANTE INHALAMBRICO BOSE S1 PRO+ NEGRO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO			



22	M47	1	XILOFONO DE 3.5 OCTAVAS, AFINACION A=442, RENAGO DE NORAS DE F4 A C8, LAS BARRAS DE KELON TIENEN EL MISMO ANCHO DE 1.5" QUE LOS XILOFONOS PROFESIONALES Y UN ATRACTIVO ACABADO EN LACA NEGRA. KELON ES UN MATERIAL SINTETICO INCREIBLEMENTE DURADERO QUE ADEMAS PRODUCE UN TONO BRILLANTE Y RESONANTE. ESTE XILOFONO CUENTA CON PATAS PLEGABLES Y LIGERAS, AJUSTABLES EN ALTURA Y REFORZADAS DIAGONALMENTE PARA MAYOR ESTABILIDAD. CADA INSTRUMENTO INCLUYE EL PAR DE GOLPEADORES, MUSSE USA
23	CR1025	3	CAJA CAÑAS CLARINETE VANDOREN # 2.5
24	CR103	3	CAJA CAÑAS CLARINETE VANDOREN # 3
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE			
25	1044863	1	BAJO ELECTRICO IBANEZ 6 CUERDAS SR606E-COSMIC BLUE STARBURST FLAT

2. El contratista deberá hacer realizar la entrega de los instrumentos musicales en marcas reconocidas del mercado.
3. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el territorio ancestral del Resguardo Indígena de San Lorenzo en Riosucio Caldas, previa concertación con la supervisión del contrato y la autoridad indígena correspondiente.
4. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.



9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NUMERO PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
IP-109	Suministro de instrumentos musicales de percusión para la Orquesta Sinfónica Joven de la Casa de la Cultura Luis Norberto Gómez	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTUARIO	\$5.908.751



MIN - SVNA - SDSM - 281 - 2021	ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS DE LA COMUNIDAD INDIGENA UNCARIA DEL RESGUARDO VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Contratación Mínima Cuantía	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	\$23.780.740
MC- RISL-008- 2025.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES A TITULO DE COMPRAVENTA PARA LAS BANDAS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL TERRITORIO ANCESTRAL DEL RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO COMO SON I.E. SAN JERONIMO, I.E. SAN LORENZO Y LA I.E. SAN JOSE	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ \$23.682.000

Con sustento en lo anterior, y también en estudio de mercado (cotizaciones) se fija el valor del futuro contrato en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$42.601.460)**, con respaldo en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00031	2.3.2.02.02.009.008.002	24.601.460
	2.3.2.02.02.09.001.003	18.000.000
	TOTAL	\$42.601.460

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO					
1	N/A	1	EUFONIO 4 EMBOLOS	\$ 6.900.000,00	\$ 6.900.000
2	CL5C	6	BOQUILLA CLARINETE YAMAHA	\$ 168.067,00	\$ 1.008.402
3	BS5C	1	BOQUILLA SAXO BARITONO YAMAHA	\$ 260.504,00	\$ 260.504



ALCALDÍA MUNICIPAL

RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

4	S1R	6	ABRAZADERA CUERO CON TAPA BOQUILLA CLARINETE ROUNER	\$ 184.874,00	\$ 1.109.244
5	2R	1	ABRAZADERA CUERO CON TAPA BOQUILLA SAXO TENOR/BARITONO ROUNER	\$ 184.874,00	\$ 184.874
6	SR2125	2	CAJA CAÑAS SAXO ALTO VANDOREN # 2.5	\$ 142.857,00	\$ 285.714
7	SR2225	2	CAJA CAÑAS SAXO TENOR X 5 UNIDADES VANDOREN # 2.5	\$ 100.840,00	\$ 201.680
8	1033188	1	ATRIL LP CONGA 290B DOBLE	\$ 1.669.748,00	\$ 1.669.748
9	LAU5AW	6	PAR BAQUETAS LA SPECIAL 5AN PUNTA NYLON LA SPECIAL PROMARK	\$ 20.168,00	\$ 121.008
10	1046335	1	PARCHE REMO CONGA NUSKYN M4-1175-N6-D4	\$ 365.546,00	\$ 365.546
11	1046345	1	PARCHE REMO TUMBADORA SKYNDEEP M4-1250-S6-D2003	\$ 413.445,00	\$ 413.445
12	1046346	1	PARCHE REMO BONGO SKYNDEEP M6-R715-S4-SD003	\$ 210.084,00	\$ 210.084
13	1046347	1	PARCHE REMO BONGO SKYNDEEP M6-R850-S5-SD003	\$ 233.163,00	\$ 233.163
14	L307	1	GOLPEADORES TIMBAL SINFONICO HARD STACATO LUDWIG USA	\$ 235.294,00	\$ 235.294



15	L304	1	GOLPEADORES TIMBAL SINFONICO BLANDA (SOFT) JANSON LUDWIG	\$ 235.294,00	\$ 235.294
16	JH4	1	GOLPEADOR FIELTRO MULTIPROPOSITO MEDIUM 4 ROBLE SHIRA KASHI (MT3)	\$ 209.244,00	\$ 209.244
17	1032089	1	PLATILLO SABIAN SBR DE 16" BANDA	\$ 806.723,00	\$ 806.723
18	RX-36	1	CELESTA DE 36 TUBOS CON BASE Y GOLPEADOR ARISTTON MM-36	\$ 378.151,00	\$ 378.151
19	EJ16	4	ENCORDADO GUITARRA ELECTRO ACUSTICA D'ADDARIO EJ16	\$ 31.933,00	\$ 127.732
20	EJ27H	3	ENCORDADO GUITARRA ACUSTICA D'ADDARIO EJ27H TENSION ALTA	\$ 26.891,00	\$ 80.673
21	1044863	1	PARLANTE INHALAMBRICO BOSE S1 PRO+ NEGRO	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO					



	M47	1	XILOFONO DE 3,5 OCTAVAS, AFINACION A=442, RENAGO DE NORAS DE F4 A C8, LAS BARRAS DE KELON TIENEN EL MISMO ANCHO DE 1.5" QUE LOS XILOFONOS PROFESIONALES Y UN ATRACTIVO ACABADO EN LACA NEGRA, KELON ES UN MATERIAL SINTETICO INCREIBLEMENTE DURADERO QUE ADEMAS PRODUCE UN TONO BRILLANTE Y RESONANTE, ESTE XILOFONO CUENTA CON PATAS PLEGABLES Y LIGERAS, AJUSTABLES EN ALTURA Y REFORZADAS DIAGONALMENTE PARA MAYOR ESTABILIDAD, CADA INSTRUMENTO INCLUYE EL PAR DE GOLPEADORES, MUSSEY USA	\$ 11.764.706	
22					\$ 11.764.706
23	CR1025	3	CAJA CAÑAS CLARINETE VANDOREN # 2.5	\$ 126.050	\$ 378.150
24	CR103	3	CAJA CAÑAS CLARINETE VANDOREN # 3	\$ 126.050	\$ 378.150
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE					
25	1044863	1	BAJO ELECTRICO IBANEZ 6 CUERDAS SR606E-COSMIC BLUE STARBURST FLAT	\$ 5.042.017	\$ 5.042.017
SUBTOTAL					\$ 35.799.546
IVA 19%					\$ 6.801.914
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 42.601.460

EL PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR IVA, DEBERÁ DISCRIMINARLO EN SU PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un solo pago según la ejecución de la entrega previas actas de supervisión de acuerdo a las entregas de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad



de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas, en el territorio ancestral del Resguardo Indígena San Lorenzo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima



Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3. GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Riosucio, Caldas, con Nit 890.801.138-4, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

11. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150, de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x



4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3	100%	si	x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%	no	x
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%	si	x
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2	100%	no	x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1	100%	no	x



9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Específico	Interno	Ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Específico	Interno	Ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Específico	Interno	Ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).



ALCALDIA MUNICIPAL

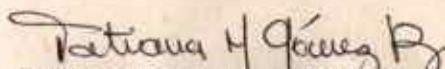
RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


TATIANA MARCELA GOMEZ BETANCUR
Secretaria de Educación y Juventud